



## PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIBERBULLYING

### DEFINICIÓN DE CYBERBULLYING

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos, puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras cosas.

#### El cyberbullying se caracteriza por:

- Ser situaciones sostenidas en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales.
- Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones.
- Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales).
- El acosador se ampara bajo el anonimato.
- Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima a solucionar el problema.

#### El cyberbullying puede producirse de distintas formas:

- a) **Acosos:** envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas.
- b) **Denigración:** crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas.
- c) **Injurias o calumnias:** injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descredito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra.
- d) **Suplantación:** Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web.
- e) **Usurpación de identidad:** quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima.
- f) **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- g) **Pelear en línea:** generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante.
- h) **Amenazas:** acto de provocar temor al otro expresándole una intención de daño a otro o a su familia, puede ser su honra, personal o propiedad.
- i) **Happy-slapping:** acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, a través de celulares, cámaras u otros medios tecnológicos difundiendo las agresiones.
- j) **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores.

En caso de denuncia de Cyberbullying el colegio activara el siguiente Protocolo de Actuación.

N°	Pasos	Profesional(es) a cargo	Acciones
1	Comunicación del Acoso Escolar	Encargado de Convivencia o cualquier adulto que reciba la información.	El encargado de convivencia recogerá las evidencias por escrito de la denuncia tales como, pantallazos almacenados y/o impresos y realizará una indagación para determinar la veracidad de la denuncia.
2	Comunicación con las familias	Encargado de convivencia escolar o Equipo de convivencia	Entrevistas a todas las personas involucradas, tales como: los estudiantes afectados, los apoderados de los estudiantes afectados, el o los apoderados de los estudiantes acusados de acoso, el o los estudiantes acusados de acoso.
3	Comunicación a director(a) del colegio	Equipo de Convivencia Escolar	El equipo de convivencia informará de la situación al Director del establecimiento. Si se estima oportuno se comunicará al profesorado del colegio y a otras instancias externas al colegio (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
4	Comunicación con las familias	Equipo de convivencia	Se llamará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y/o sanciones que recibirán sus pupilos.
5	Aplicación de medidas disciplinarias	Equipo de convivencia	Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicaran todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado. El equipo de Convivencia Escolar, intervienen con un plan de intervención: realiza registro psicosocial y deriva a red de apoyo al o los implicados, acogiendo a la posible víctima, así como sancionando y educando al posible agresor.

6	Seguimiento	Equipo de Convivencia Profesor(a) Jefe	Realizar intervención en clases de orientación a cargo del Profesor Jefe en acompañamiento del Equipo de Convivencia, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios, según el Plan de Gestión de Convivencia escolar.
7	Denuncia	Dirección	Si las acciones desplegadas a través del Cyberbullying constituyen delito serán denunciadas a los organismos que dispone la Ley.

### DEFINICIÓN DE GROOMING

“Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en lo que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorción, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata básicamente, de abuso sexual virtual”.  
(Sename, 2013 en <http://www.sename.cl/estructuras.php?name=content&pa=showpage&pid=99>).

#### Características:

- a) El acosador utiliza perfiles falsos. Normalmente el acosador se hace pasar, por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- b) Se inicia a través de una amistad. El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos, así se produce el contacto inicial profundizándose el vínculo y la amistad a lo largo del tiempo.
- c) Se establece una relación de amistad y confianza. En base a esa relación el acosador le pide que participe en actos de naturaleza sexual, grabaciones de video o fotografías.

d) Seguramente es la más grave y peligrosa forma de acoso. El principal objetivo del adulto es seducir y abusar sexualmente de la víctima. Este tipo de delito está penado por la ley, por lo tanto, si se sospecha de este tipo de Cyber/acoso, el adulto que reciba este tipo de información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas conocida la situación.

En caso de que un estudiante sea abordado por grooming es necesario incorporar estilos o métodos de prevención: charlas educativas preventivas con los alumnos, talleres preventivos a los docentes y apoderados.

Prevenir el Grooming o acoso por Internet.

Estudiantes:

1. No deben dar sus datos personales o los de su familia (nombre, dirección, teléfono, etc.) por internet, no entregar las claves a cualquier persona.
2. No aceptar la amistad de personas conocidas a través del CHAT.
3. No contestar mensajes con contenido sexual o que lo hagan sentir incómodo (a).
4. Comentar a los padres de cualquier situación que le incomode o preocupe en relación con contactos a través de la web y/o del celular.
5. No enviar fotos personales o de familia a contactos desconocidos.
6. No utilizar cámara web para chatear.
7. En redes sociales, como FACEBOOK u otro, establecer privacidad del perfil.

El colegio orienta a sus alumnos(as) en el autocuidado. El colegio no asume responsabilidades por acciones ocurridas en el computador personal de cada alumno(a) en sus hogares, esto cabe en el área de acción de los padres y apoderados.

Bajo ninguna circunstancia esto puede confundirse con bullying, ya que en el Grooming el mecanismo de defensa ante el ataque es la acción simple de apagar el computador, así mismo, existen mecanismos de rastreo digital que el adulto responsable puede gestionar por las vías legales respectivas.

Si se detecta un caso de grooming en el colegio los pasos a seguir son:

Si un alumno(a) del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad escolar, este adulto deberá guardar evidencia del material rescatando fotografías, la dirección del sitio web, mensajes, etc.

- ✓ Se informará a los apoderados de la situación que está ocurriendo.
- ✓ Se realizará la denuncia a Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Ministerio Público, Carabineros, si corresponde.

La comunidad educativa con el propósito de asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre sus integrantes, dentro de un marco de

respeto, participación y buen trato, cuenta con un medio de comunicación oficial a través de Papinotas.cl y del correo institucional para potenciar la comunicación positiva y fortalecer el vínculo escuela – familia.

Por último, el colegio sancionará toda práctica de cyberbullying o acoso escolar según lo establecido en la Ley N° 20.370, respetando lo que estipula su propio Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar según lo establecido en su Plan de Gestión de Convivencia escolar.